



Formato del Registro Municipal de Trámites y Servicios

Nombre del trámite o servicio:	<i>Constancia de no Afectación Arbórea</i>
Nombre y dirección de la Unidad Administrativa responsable del trámite o servicio.	Ecología
Unidad administrativa y puesto del Servidor público responsable del trámite o servicio.	<i>Director de Ecología</i>
¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite o servicio?	Única Oficina
¿Quién presenta el trámite y en qué casos?	Ciudadanía en general
Medio de presentación del trámite o servicio.	Solicitud elaborada por el ciudadano.
Horario de Atención al público.	<i>LUNES A VIERNES 09:00 am.-02:00 pm.</i>
Plazo oficial máximo de resolución	Máximo 30 días avilés.
Vigencia.	<i>1 año</i>
Ante el silencio de la autoridad aplica	Afirmativa Ficta

Requisitos y documentos anexo que se requieren

No.		Original	Copia
1.	Solicitud por duplicado firmado por propietario dirigido al director el C. Aldo Salazar Diaz (Director de Ecología).	<i>1</i>	
2.	Copia de identificación del propietario.		<i>1</i>
3.	Carta de poder debidamente requisita da (en caso de que quien gestiona no sea el propietario del inmueble, anexando copias de las credenciales de elector de las personas que intervienen).		<i>1</i>
4.	En caso de ser persona moral, presentar acta constitutiva y/o poder notarial (con sello y firma del notario).		<i>1</i>
5.	Acreditación de la propiedad.		<i>1</i>
6.	Plano catastral verificado y/o actualizado.		<i>1</i>
7.	Licencia de uso de suelo en caso de contar con ella.		<i>1</i>
8.	Croquis del terreno.		<i>1</i>
9.	Fotos del terreno.		<i>1</i>

Costo y forma de determinar el monto:

Costo: Por metro cuadrado y lugar (zona urbana y/o fraccionamientos)

Área de pago:

Tesorería Municipal
Horarios
Lunes a viernes: 09:00 am.-03:30 pm.
Sábados: 09:00 am.-12:30 pm.
Dirección: Plaza de la Corregidora S/N, Colonia Centro,



Tlayacapan, Morelos.

Observaciones Adicionales:

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO.

Cumplir con los requisitos que se solicitan.

FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO

Ley de Ingresos 2019 del Municipio de Tlayacapan, Morelos

Sección IV

Multas en materia de ecología

Artículo 46

I.- Causen daños a los árboles, tanto el interior como en el exterior de su domicilio, salvo caso justificado y con autorización expresa de la autoridad Municipal, previa inspección y dictamen técnico.

Fecha de Publicación: 29 de marzo de 2019.

No. de Periódico Oficial: 5692 "Tierra y Libertad"

QUEJAS EN EL SERVICIO Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA. Contraloría Municipal de Tlayacapan, Morelos, con Domicilio en Plaza de la Corregidora S/N, colonia Centro, Tlayacapan, Morelos. Teléfono (735) 3576727. Horario de atención de 9:00 hrs. – 16:00 hrs.

NOTA IMPORTANTE:

- De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, "los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Estatal o al Registro Municipal, según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal, son de su estricta responsabilidad".
- De conformidad con los artículos 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, los Sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus trámites y servicios y **NO PODRÁN APLICAR TRÁMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATÁLOGOS ESTATAL O MUNICIPALES, NI PODRÁN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.**
- En términos de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma Ley en comento, la afirmativa ficta procede cuando las Personas Físicas o Morales que solicitaron algún trámite o servicio ante las Dependencias o Entidades, habiendo cumplido con todos los requisitos Legales en tiempo y forma, no hayan obtenido respuesta alguna en el plazo establecido.